**ACTA NÚMERO DIECISEIS**: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primera Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO: EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO**: I. Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010; II. Que la municipalidad de Moncagua firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales; III. Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub – Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el

BIRF, en el Sub-componente 2.4 literal B de Fortalecimiento de la capacidad financiera y de adquisiciones a municipios en Situación Crítica; IV. Que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.4 literal B, es la formulación e implementación del Plan de Rescate Financiero Municipal; V. Que para Formular el Diagnóstico Administrativo Financiero y el Plan de Rescate Financiero Municipal, es necesario elaborar y aprobar los Términos de Referencia respectivos; **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA**: Aprobar Perfil y Términos de Referencia para la Elaboración del Diagnostico Administrativo Financiero y Formulación de Plan de Rescate Financiero Municipal de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.- **ACUERDO NUMERO DOS:** En el marco del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de tanque y línea de impelencia en cantón El Rodeo, municipio de Moncagua, con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: a) Excluir del listado de proyectos a realizar con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) el proyecto Construcción de tanque y línea de impelencia en Ctón. El Rodeo, municipio de Moncagua, ya que se ejecutara con los fondos para el Desarrollo Económico y Social FODES; b) Incluir el proyecto Adoquinado en Tramo de Calle del Cantón Valle Alegre, Sector 1, Municipio de Moncagua, en el listado de proyectos a realizarse con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL); c)

COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 25 relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal y ante el éxito demostrado en el desarrollo de los proyectos deportivos de fútbol (infanto juvenil, de Papi y fútbol rápido ) durante los cuales tanto padres de familia como niños y jóvenes participaron, aperturando un espacio de formación de valores, de prevención de la violencia, de espacios de recreación y disciplina deportiva, participación ciudadana, etc., este Concejo Municipal, **ACUERDA:** **A)** establecer como prioridad y aprobar la ejecución del proyecto Desarrollo de Campeonato de Fútbol Rápido en el Municipio de Moncagua, el cual será de apertura y clausura; B) autorizar a la comisión de deporte la elaboración de los presupuestos respectivos para la ejecución del proyectos; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) integrar la comisión organizadora con los miembros siguientes: - comisión municipal de deporte, - dos coordinadores deportivos electos por el Concejo y como enlace dos empleados Municipales nombrados por el Sr. Alcalde; COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud de la Directiva del F. C. Atlantis de Ctón. Los Ejidos, sobre proporcionarles una contribución económica para la celebración de un torneo relámpago en su comunidad el cual realizaran el día 02 de septiembre del presente año, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) Aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares como contribución al Futbol Club Atlantis de cantón Los Ejidos, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE**.-**  **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud de la Directiva del C. D. Atlas Juvenil de cantón El Jobo, sobre

proporcionarles una contribución económica para la celebración de un torneo relámpago en su comunidad el cual realizaran el día 28 de octubre del presente año, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) Aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares como contribución al C. D. Atlas de cantón El Jobo, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE**.-**  **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud por la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos por el Progreso de la colonia San Carlos de cantón El Platanar, sobre la necesidad de pavimentar la entrada del cementerio general de la comunidad, para lo que solicitan materiales, aportando los miembros de la comunidad el material restante y la mano de obra; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) Aportar la cantidad de 25 bolsas de cemento u una camionada de arena para la pavimentación de la entrada del cementerio de la comunidad. B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud y constancia de recepción y aceptación de ponencia XIII congreso Centroamericano de Sociología “ Estado, Sociedad y Cambio Social en Centroamérica “ del joven Luis Armando Márquez Rodríguez alumno de la Universidad Nacional El Salvador, en la cual manifiesta que participara como ponente en un congreso de sociología que se desarrollara del 27 al 31 de agosto en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, y no cuenta con los recursos necesarios para trasladarse al mencionado lugar, este Concejo Municipal considerando que el joven es beneficiado con el proyecto Fortalecimiento de la educación media y superior en el Municipio de Moncagua, y que los resultados de sus estudios son satisfactorios ya que son

presentados a esta municipalidad y que es prioridad de este Concejo Municipal incentivar el desarrollo educativo de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de acciones encaminadas a apoyar el acceso a las personas que tengan un alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos para que puedan continuar con sus estudios; de tal forma que el recurso humano del municipio tenga las condiciones necesarias para una educación integral, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal Acuerda: a) Erogar la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) para el joven Luis Armando Márquez Rodríguez, para que realice la actividad antes mencionada, presentando a su regreso diploma de participación a esta municipalidad; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el trece y veintiuno de septiembre del corriente se celebran las festividades patronales en cantón El Valle Alegre en honor a San Mateo Apóstol, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor a San Mateo Apóstol de del cantón Valle Alegre la cantidad de novecientos 00/100 dólares ($ 900.00) para la celebración de las ferias tradicionales del lugar. B) delegar al Sr. Alcalde Municipal, al miembro del Concejo de esa comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de las comunidades y hacer distribución de la siguiente manera: i.- la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerza Unida de cantón Valle Alegre y la cantidad de cuatrocientos 00/100 ( $ 400.00 ), para el Club Deportivo 11 fuerte para realizar el torneo tradicional. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la solicitud presentada por el Grupo de Pensionados Tercera Edad de cantón El Platanar de esta ciudad, sobre proporcionarles la bebida para la celebración de aniversario que realizaran el día 30 de octubre del corriente año, con el fin de convivir y compartir un rato ameno los miembros del grupo, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de cuatro cajas de gaseosa para la celebración de la actividad antes mencionada, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que cada año se celebran las ferias populares en cantón Tangolona, en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) aprobar la organización y financiamiento de las ferias populares en cantón Tangolona de esta ciudad; b) Erogar la cantidad de ochocientos 00/100 dólares ($ 800.00), para la celebración de las referidas fiestas, que serán utilizados en torneos de fútbol, actividades religiosas, fiesta bailable y otras organizadas por la directiva del C. D. Aspirante de cantón Tangolona; c) coordinar con la Asociación de Desarrollo Comunal del lugar la organización y programación de los eventos; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad y en vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta ciudad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: a) aprobar la compra de 10 galones de diesel y 6 de gasolina para utilizarla en la jornada de fumigación en los Centro Escolares del Municipio de Moncagua, así mismo asignar y remunerar recurso humano para realizar la fumigación en los Centro Escolares del Municipio; b) delegar al Sr. Alcalde Municipal para en coordinación con las Unidades de Salud, desarrolle la referida jornada; c) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista la solicitud presentada por club Deportivo Chaparrastique Jr. de esta ciudad, sobre la adquisición de mayas para los marcos de su cancha este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la adquisición de un par de maya para los marcos de futbol oficial de la cancha del equipo en esta ciudad; B) autorizar a la Tesorería Municipal a efecto que haga efectiva la compra respectiva hasta un monto de ciento veinticinco 00/100 dólares y a la UACI realice la entrega. C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista del acta numero veintinueve, acuerdo número dos, de fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en el cual se da en comodato el local que ocupa la casa de la cultura por un periodo de cincuenta años; este Concejo Municipal Considerando: I. Que la casa de la cultura brinda un servicio importante para la

comunidad, apoyando la educación a los jóvenes, rescatando valores cívicos y morales, fomentando la cultura y costumbres de un pueblo; II. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la cultura y consientes que para lograr el desarrollo de una ciudad se deben de unir esfuerzos entre las instituciones. III. Que según los preceptos del Art. 30 numeral 18 del Código Municipal, relacionados con los Arts. 62 el cual se refiere que los bienes de uso público son inalienables, imprescriptibles, salvo que el Concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos, en referencia a lo anterior el Concejo Municipal voto de forma unánime y Art. 68 inciso 3º del Código Municipal, es facultad del Gobierno Municipal acordar el otorgamiento de comodato de los bienes municipales, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social; **ACUERDA Y RATIFICA**: a) Otorgar en los mismos términos a la Secretaría de Cultura de la Presidencia, Casa de la Cultura del Municipio de Moncagua, en calidad de comodato por cincuenta años contados a partir de la toma del acuerdo antes relacionado, transferir el terreno donde se encuentra ubicado el local en el cual funciona la Casa de la Cultura de esta ciudad; b) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que firme los instrumentos públicos correspondientes; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción Techado en Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo de la obra, la cual asciende a un mil seiscientos quince 95/100 dólares ( $ 1,615.95 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por administración; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE::** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, en la cual solicitan una contribución que consiste en materiales para reparar la calle de la entrada sur – oriente del cementerio de su comunidad, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de treinta bolsas de cemento y una camionada de arena, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Vista la solicitud presentada por EL Centro Escolar María Luisa Parada de esta ciudad, en la cual solicitan la mejorar el servicio de agua potable en el centro educativo para que crear mejores condiciones a los alumnos, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar el mejoramiento del servicio de agua potable en el Centro Escolar María Luisa Parada de esta ciudad, por un monto de doscientos setenta y tres 50/100 dólares ( $ 273.50 ); b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Concreteado en 5°. Avenida Sur entre 2°. Calle Poniente y la Calle Barrio El Calvario Poniente, Municipio de Moncagua, San Miguel; el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, Art. 40 literal “B” LACAP, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Concreteado en 5°. Avenida Sur entre 2°. Calle Poniente y la Calle Barrio El Calvario Poniente, Municipio de Moncagua, San Miguel, por un monto de dieciséis mil cuatrocientos treinta y cinco 78/100 dólares ($ 16,435.78), B) hacer efectivo el pago por la formulación a la empresa ARQINOVA S. A. de C. V. por un monto de ochocientos veintiuno 79/100 dólares ($ 821.79); C) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; d) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Se presenta el presupuesto elaborado para la ejecución de la segunda fase final del proyecto Desarrollo de Jornadas de Vacunación Bovina en el Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto de ejecución del proyecto en referencia por un monto de once mil cuatrocientos diez 35/100 dólares ($11,410.35); B) Desarrollar la ejecución del proyecto bajo la modalidad de libre gestión, autorizando al Sr. Alcalde y UACI la supervisión de las obras; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En el marco del desarrollo de la campaña de fumigación contra el dengue a realizarse del día 30 de agosto al 06 de septiembre del presente año para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: a) Aprobar la campaña de fumigación contra el dengue, en coordinación con la Unidad de Salud del municipio, así mismo asignar a recurso humano para la realización de la fumigación autorizando al tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento cinco 00/100 dólares; b) Financiar con los fondos FODES 75%. ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Vista la solicitud presentada por la directiva del equipo de softbol femenino Las Gaviotas del cantón Los Ejidos, en la cual solicitan una contribución para la adquisición de un uniforme para solventar sus compromisos deportivos; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: erogar la cantidad de sesenta 00/100 dólares, para el equipo de softbol femenino Las Gaviotas del cantón Los Ejidos como contrapartida para la adquisición de uniformes; lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Rehabilitación Completa de Cancha de Futbol en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución de las obras por la cantidad de mil trescientos cincuenta 00/100 dólares; B) nombrar supervisor del proyecto a Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V., por un monto de tres mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 3,400.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo la iniciativa de mandar a elaborar unas astas para ser utilizadas en la colocación de banderas en el marco de la celebración de las festividades de Independencia Patria en este mes de septiembre, este Concejo Municipal amparándose en el Art. 4 numeral 8 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad de ciento setenta y cinco 00/100 dólares para la elaboración de las astas; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. erogar hasta un monto quinientos setenta y cinco 00/100 dólares para la compra de productos para atención al cliente y para limpieza a utilizarse en la institución; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal Acuerda: A) Contratar los servicios del Sr. José Adrian Paiz Fernández a partir del mes de septiembre del corriente, al cargo de Encargado del Turicentro Municipal; B) Devengando un salario mensual de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ); C) COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal ante las necesidades presentadas por los señores miembros de los Cantones: Tangolona, La Fragua. Valle Alegre y Papalón de esta Ciudad, sobre la reparación de sus vías de acceso, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 25 y 31 numeral 8 del Código Municipal, Acuerda: A) aprobar la ejecución de los proyectos Mejoramiento de Calles de los Cantones: Tangolona, La Fragua. Valle Alegre y Papalón de esta Ciudad, b) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que gestione la ejecución de los proyectos descritos en cogestión con el Ministerio de Obras Publicas; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** En el marco de la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal Sobre Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, y en vista que el FISDL sugiere cambios continuos en la carpeta técnica del proyecto para dar el visto bueno, por lo que es necesario otorgar una prorroga a la empresa C & T S. A. de C. V. para la formulación de la carpeta técnica, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) conceder una prórroga indefinida a la empresa C & T S. A. de C. V., para la elaboración de la de la carpeta técnica del proyecto, hasta que el FISDL otorgue el visto bueno; B) aprobar pagos por avance de obra, en el marco de la elaboración de la carpeta técnica; C) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzman Granados Sr. José Silverio Zelaya Gonzalez

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sra. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal